

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

3905

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R1 de fecha 12 de abril de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas al Fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha química, para el año 2023

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el Fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha biológica, para el año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 12 de abril de 2024, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 65017_02- Fomento de las trampas masivas y/o confusión sexual como alternativa a la lucha biológica

Convocatoria 2023

Documento : propuesta resolución

Código SIA: 3013421

Emisor: Código DIR3: A04026954

Fecha: 12/04/2024

Código BDNS: 6900951

Antecedentes

1. Con fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

2. Con fecha 29 de abril de 2023, se publicó el BOIB núm. 55 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2023, la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de las ayudas para el fomento de las trampas masivas y/o confesión sexual como alternativa a la lucha química.

3. Con fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB núm. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé el Plan estratégico de la PAC (PEPAC), así como otras resoluciones de convocatoria de ayudas que prevén las intervenciones en el desarrollo rural.

4. De conformidad con el apartado sexto de la enmendada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó día 30 de junio de 2023. Se registraron un total de 5 solicitudes.

5. Los interesados del anexo I cumplen totalmente con los requisitos de la ayuda y por eso se propone a concesión la superficie comprometida.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 29 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 al fomento de las trampas masivas y/o confesión sexual como alternativa en la lucha química.

2. La orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

3. Punto tercero de la convocatoria referente al punto 1,a) que se comprometan a cumplir los compromisos previstos en el apartado noveno de esta resolución. Y el punto 1, c) que presenten un programa de lucha biotecnológica (trampas masivas y/o confusión sexual), que debe incluir los datos que establece el anexo 1.

4. Punto cuarto el objeto de subvención serán las actuaciones de fomento de trampas masivas y/o confesión sexual (lucha biotecnológica) como alternativa a la lucha química, en los términos previstos en el artículo 70 del Reglamento (UE) núm. 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

Propuesta de Resolución de concesión

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el anexo 1, que son un total de 5 expedientes y que comienza con ISABEL MARIA VICENS GELABERT y termina por FORMET NOU, SRM que suma un importe total de CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (124.360,00€), relativa a la línea de ayudas “Fomento de las trampas masivas y/o confesión sexual como alternativa a la lucha química”.

2. Autorizar y disponer el gasto señalado en cada una de las personas beneficiarias con los porcentajes de cofinanciación detallados en el anexo 1.

3. Determinar la superficie comprometida por persona beneficiaria y grupo de cultivo detallados en el anexo 1.

4. Determinar que, de acuerdo con lo que establece la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas la convocatoria.

5. Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, nº 4 de Palma).

6. Publicar la resolución en el BOIB.



Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma a fecha de la firma electrónica

La Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canos Franch

Conforme con la propuesta, dicto Resolución
Palma, a fecha de la firma electrónica
El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I

NÚM. EXP INTERNO TRAMPAS	NÚM. EXP SGA	CIF/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	GRUPO DE CULTIVO	SUPF. SOLICITADA (HA)	SUPF COMPROMETIDA (HA)	IMPORTE ANUAL	IMPORTE COFINANCIAMIENTO CAMPAÑAS			IMPORTE CAMPAÑAS (2025-2026-2027) 100% CAIB	IMPORTE TOTAL (2023-2027)
								IMPORTE CAMPAÑA FEADER 54% (2023-2024)	IMPORT CAMPANYA AGE 10,80% (2023-2024)	IMPORTE CAMPAÑA CAIB 35,20% (2023-2024)		
1	04005127	***3759**	VICENS GELABERT ISABEL MARIA	HALL	3,74	3,74	1.496,00 €	807,84 €	161,57 €	526,59 €	1.496,00 €	7.480,00 €
2	04005139	B57816308	TOMATIGA DE RAMALLET DE MALLORCA, S.L.	HALL	16,86	16,86	6.744,00 €	3.641,76 €	728,35 €	2.373,89 €	6.744,00 €	33.720,00 €
3	04005152	B04198974	CAN VICENS, S.L.	HALL	18	18	7.200,00 €	3.888,00 €	777,60 €	2.534,40 €	7.200,00 €	36.000,00 €
4	04005155	F72759673	BONA SEMBRA SOCIEDAD COOPERATIVA	HALL	19,89	19,89	7.956,00 €	4.296,24 €	859,25 €	2.800,51 €	7.956,00 €	39.780,00 €
5	04005167	E16630766	FORMET NOU SRM	OLIVERA	3,69	3,69	1.476,00 €	797,04 €	159,41 €	519,55 €	1.476,00 €	7.380,00 €
						IMPORT TOTAL	24.872,00 €	13.430,88 €	2.686,18 €	8.754,94 €	24.872,00 €	124.360,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/56/1160626



**HALL: HORTÍCOLAS AIRE LIBRE*

Código presupuestario para el año 2023: FEADER 080301010001140070004006230, Código presupuestario año 2024: FEADER 080301010001140070004006240 el año 2024 corresponde al cofinanciamiento siguiente: un 54% al FEADER, un 10,80% al AGE, y un 35,20% a la CAIB, de acuerdo con el que se dispone al PDR de las Illes Balears los dos primeros años (2023-2024). Cofinanciado 100% CAIB los años 2025-2026-2027.

Palma, a fecha de la firma electrónica (25 de abril de 2024)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

